

Informe de auditoría de cuentas anuales

EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CÁRITAS CASTRENSE.

31 de diciembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Dirección de Cáritas Castrense:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Cáritas Castrense que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cáritas Castrense a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de Caritas Castrense de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separados sobre esos riesgos.

No existen aspectos más relevantes de la auditoría que deban ser comunicados en nuestro informe.

Otras cuestiones

Con fecha 30 de mayo de 2025 emitimos informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 en el expresamos una opinión favorable.

Responsabilidad del Secretario General en relación con las cuentas anuales

El Secretario General es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Cáritas Castrense, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Secretario General es responsable de la valoración de la capacidad de Cáritas Castrense para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Secretario General tiene intención de liquidar Cáritas Castrense o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- 1º. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- 2º. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- 3º. Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el comité de gerencia.

- 4º. Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Secretario General, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cáritas Castrense para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que Cáritas Castrense deje de ser una empresa en funcionamiento.
- 5º. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Secretario General de Cáritas Castrense en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Secretario General de la Cáritas Castrense, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Madrid, a 11 de mayo de 2026

50836830E
ELADIO JOSE
ACEVEDO
HERANZ (R:
B82471210)

Firmado digitalmente
por 50836830E ELADIO
JOSE ACEVEDO HERANZ
(R: B82471210)
Fecha: 2026.05.11
11:06:20 +02'00'

Eladio Acevedo Heranz, auditor de cuentas inscrito en el R.O.A.C con el
número 16.382

Socio auditor de Eudita Persevia Auditores de Cuentas, S.L., sociedad de
auditoría inscrita en el R.O.A.C. con el número S-1.303.

Calle Fernando El Católico, número 17 Bajo Oficina B (28015 Madrid)



Cuentas Anuales
Abreviadas

CÁRITAS CASTRENSE

EJERCICIO 2025

Nº DE REGISTRO: 021862 (anterior 8674-SE/C)

CUENTAS ANUALES

- **BALANCE ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
- **CUENTAS DE RESULTADOS ABREVIADA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025**
- **MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2025**

BALANCE ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVO	NOTAS MEMORIA	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		221.490,37	261.195,32
I. Inmovilizado intangible.	5	199.227,67	255.906,84
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.	5	22.262,70	5.288,48
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a LP			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.			
VII. Activos por impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		1.063.281,15	1.190.870,03
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.	7		
II. Existencias.		19.349,24	11.837,08
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.			
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	7	34.746,36	36.998,15
V. Inversiones en entid del grupo y asociadas a CP.			
VI. Inversiones financieras a corto plazo.	7	506.575,41	548.734,75
VII. Periodificaciones a corto plazo.			
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		502.610,14	593.300,05
TOTAL ACTIVO (A+B)		1.284.771,52	1.452.065,35

Cuentas Anuales Abreviadas de Cáritas Castrense, que forman una sola unidad, comprenden el Balance Abreviado, la Cuenta de Resultados Abreviada y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 17 Notas

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	2025	2024
A) PATRIMONIO NETO		1.227.011,61	1.238.896,21
A-1) Fondos propios		1.027.614,57	982.143,12
I. Dotación fundacional/Fondo social.			
1. Dotación fundacional/Fondo social.			
2. (Dot. fundacional no exigido/Fondo social no exigido).			
II. Reservas.	9	30.000,00	30.000,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores.		952.143,12	949.419,65
IV. Excedente del ejercicio.	9	45.471,45	2.723,47
A-2) Ajustes por cambios de valor.			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	12	199.397,04	256.753,09
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendam. financiero			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a LP			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		57.759,91	213.169,14
I. Pasivos vinc. con activos no corr. mant. para venta.			
II. Provisiones a corto plazo.			
III. Deudas a corto plazo.	8	45.860,07	195.575,22
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a corto plazo.		45.860,07	195.575,22
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a CP			
V. Beneficiarios-acreedores			
VI. Acreed. comerciales y otras cuenta a pagar	8	11.899,84	17.593,92
1. Proveedores.		413,69	3.632,23
2. Otros acreedores.	1	11.486,15	13.961,69
VII. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.284.771,52	1.452.065,35

Cuentas Anuales Abreviadas de Cáritas Castrense, que forman una sola unidad, comprenden el Balance Abreviado, la Cuenta de Resultados Abreviada y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 17 Notas.

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

	NOTAS MEMORIA	2025	2024
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		766.789,26	1.010.143,36
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		157,03	185,94
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente	12	766.632,23	1.009.957,42
e) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros	11.1	-453.293,46	-733.748,39
a) Ayudas monetarias		-345.862,96	-655.192,19
b) Ayudas no monetarias		-107.430,50	-78.556,20
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos	11.2	-551,15	-40,61
7. Otros ingresos de la actividad			
8. Gastos de personal	11.3	-160.252,70	-152.087,29
9. Otros gastos de la actividad	11.4	-112.812,14	-133.612,81
10. Amortización del inmovilizado		-101.937,87	-66.353,16
11. Subvenciones, donaciones y legados traspasados al excedente	12	100.608,40	65.395,18
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		0,00	50,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		38.550,34	-10.253,72
14. Ingresos financieros		6.871,13	14.789,44
15. Gastos financieros			
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio			
18. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos fin			
19. Otros resultados		49,98	-1.812,25
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+19)		6.921,11	12.977,19
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		45.471,45	2.723,47
20. Impuestos sobre beneficios			
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+20)		45.471,45	2.723,47
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donativos y legados recibidos		43.252,35	159.712,88
3. Otros ingresos y gastos			

	NOTAS MEMORIA	2025	2024
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		43.252,35	159.712,88
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donativos y legados recibidos		-100.608,40	-65.395,42
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-100.608,40	-65.395,18
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)		-57.356,05	94.317,46
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-11.884,60	97.040,93

Las Cuentas Anuales Abreviadas de Cáritas Castrense, que forman una sola unidad, comprenden el Balance Abreviado, la Cuenta de Resultados Abreviada y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 17 Notas.

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2025

1. ACTIVIDAD DE CÁRITAS CASTRENSE

Cáritas Castrense es una corporación pública de la Iglesia Católica a tenor de los cánones 114 y 116.1 del Código de Derecho Canónico (CIC).

Cáritas Castrense es el organismo oficial del Arzobispado Castrense de España, erigida por su Arzobispo, que en su Iglesia Particular la constituye para promover, coordinar y orientar la acción caritativa social y la Comunicación Cristiana de Bienes entre sus fieles, para cumplir el ministerio de la caridad que a él le corresponde.

Su ámbito de actuación no es de carácter territorial, sino que está referido, fundamentalmente, a las personas de la Iglesia Particular Castrense, tanto si se encuentran en Territorio Nacional, como allá donde se desarrollen misiones de carácter internacional.

Cáritas Castrense goza de personalidad jurídica canónica, por Decreto de 14 de octubre de 2012 del Arzobispo Castrense y es reconocida civilmente en virtud de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, el día 30 de septiembre de 2013, con el número 021862.

Se rige por la legislación canónica de la Iglesia Católica y por sus Estatutos, teniendo en cuenta las leyes civiles que le afecten por su actividad. Es una entidad sin fines lucrativos y goza de autonomía en la administración de sus propios bienes y recursos. Asimismo, es una entidad de voluntariado al amparo de la Ley 45/2015 de Voluntariado.

Cáritas Castrense está compuesta y vertebra su acción social a través de las Cáritas Parroquiales Castrenses además de los Servicios Centrales y los centros de atención y acogida que puedan abrirse. Asimismo, podrán formar parte de Cáritas Castrense, las asociaciones e instituciones eclesiales de acción caritativa y social que, libre y voluntariamente, decidan vincularse y sean admitidas como tales por la Asamblea General de Cáritas Castrense y ratificadas por el Arzobispo Castrense.

Solamente pueden ostentar la representación de Cáritas Castrense en sus diferentes niveles las personas y órganos designados al efecto por los Estatutos.

El domicilio social de Cáritas Castrense se encuentra en la calle San Nicolás Nº 11-2, 28013 Madrid

Cáritas Castrense es miembro confederal de Cáritas Española. Cáritas Española está incluida en Cáritas Europa, que es la red de Cáritas del continente europeo y ésta, a su vez, forma parte de Cáritas Internationalis, que es la confederación de Cáritas Nacionales del Mundo, instituida por la Santa Sede.

Cáritas Castrense tiene como misión contribuir a la realización de la acción caritativa y social de la Iglesia, en el ámbito de la Iglesia Particular Castrense.

Para ello, se pone al servicio del Pueblo de Dios con la finalidad de promover y coordinar la Comunicación Cristiana de Bienes en todas sus formas y de ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de todas las personas, preferentemente de las más empobrecidas, mediante el desarrollo de diferentes programas de acción social.

Para el cumplimiento de su misión y finalidad, Caritas Castrense tiene las siguientes competencias:

1.- Promover el espíritu de caridad y de justicia social, animando a la comunidad cristiana y a los fieles del Arzobispado Castrense en los valores de la solidaridad, la participación y la austeridad, poniendo en el centro de su acción a la persona y defendiendo su dignidad, a la luz del Evangelio y de la Doctrina Social de la Iglesia.

2.- Coordinar y promover iniciativas, tanto privadas como públicas, en orden a la solución de los problemas causados por la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Investigar sus causas y cooperar, en la medida de lo posible, con las Unidades, Centros, Organismos y Dependencias de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, con los Organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales de asistencia y acción social y cooperación al desarrollo, así como con las entidades de acción caritativa y social de otras Iglesias y confesiones.

3.- Estudiar la realidad social y las posibles formas de pobreza que pueden darse entre los fieles del Arzobispado Castrense en Territorio Nacional, así como en las zonas de operaciones en las que se encuentren desplegados contingentes nacionales. Para ello, se buscará la colaboración con los órganos de acción social de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, para hallar soluciones de acuerdo con los criterios establecidos por Caritas Española.

4.- Desarrollar y colaborar con otras Caritas u organizaciones afines en acciones de acogida y atención, a través de programas y proyectos de inclusión social destinados a personas en situación de exclusión o dificultad social. Especialmente, mayores; personas en soledad no deseada; con cualquier tipo de discapacidad; con conductas adictivas; personas sin hogar; privadas de libertad; en situación de desempleo; menores de edad, minorías étnicas, inmigrantes, o familias en situación o riesgo de exclusión, que necesiten ayuda

5.- Acompañar los procesos de integración social de las personas en situación de vulnerabilidad que acuden a Caritas Castrense para mejorar su calidad de vida y fomentar su participación y su inclusión social.

6.- Animar, alentar y potenciar el voluntariado como parte fundamental de la acción caritativa, fomentando su formación y procurando su participación y cooperación responsable.

7.- Promover y coordinar la creación y funcionamiento de nuevas Caritas Parroquiales Castrenses que presten servicio social y caritativo en los lugares donde se ubiquen y puedan cooperar activamente con otras Caritas Diocesanas locales.

8.- Vivir la dimensión universal de la caridad, actuando con programas propios de cooperación internacional en los ámbitos de Ayuda Humanitaria y de Cooperación al Desarrollo. Para ello, se colaborará con las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, preferentemente en zonas donde se encuentren desplegadas unidades o personal que llevan a cabo misiones internacionales. En estas situaciones, se prestará apoyo directo al capellán del contingente proyectado, desde los Servicios Centrales y las Caritas Parroquiales Castrenses.

9.- Reaccionar para dar respuesta ante situaciones de emergencia tanto en el ámbito nacional como internacional.

10.- Atender a las víctimas de terrorismo y a sus familias, así como a las de los fallecidos y heridos, tanto en Territorio Nacional como en misiones internacionales.

11.- Impulsar cuantos programas y servicios le sean encomendados por el Arzobispo para el cumplimiento de sus fines.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Dirección a partir de los registros contables de la entidad a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, la Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos. En todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable que resulten de aplicación.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Consejo de Dirección de Cáritas Castrense, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

El ejercicio de 2014 fue el primer ejercicio contable de Cáritas Castrense.

2.2 Principios contables

No se han aplicado principios contables no obligatorios. En consecuencia, las presentes cuentas anuales se formulan teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria, que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2025 bajo el principio de empresa en funcionamiento, no existiendo riesgo de falta de continuidad en su actividad.

2.4 Comparación de la información

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 se presentan de forma comparada con las del ejercicio anterior para cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de resultados y de la memoria.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6 Corrección de errores

No se han detectado errores con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas anuales. Si hubiera habido hechos conocidos con posterioridad al cierre, que pudieran aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio o que debieran ser considerados para representar la imagen fiel, se detallarían en las notas correspondientes.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte Cáritas Castrense es el siguiente:

	2025	2024
Base de reparto		
Excedente del ejercicio	45.471,45	2.723,47
Total	45.471,45	2.723,47

Aplicación		
A reserva legal		
A reservas voluntarias		
A remanente	45.471,45	2.723,47
A resultados negativos ejerc. anter.		
Total	45.471,45	2.723,47

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado intangible

Los bienes comprendidos en este apartado se encuentran valorados a su precio de adquisición o a su coste de producción, e incluye los gastos necesarios para su puesta en marcha. Se presentan en el balance de situación por su valor de coste minorado por las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Para los elementos del inmovilizado intangible la amortización se calcula en función de la vida útil estimada de los activos, aplicando los coeficientes de amortización que correspondan a cada bien.

Se efectúa la corrección valorativa correspondiente por deterioro de valor cuando el valor contable del bien supera su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

4.2 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en este apartado se encuentran valorados a su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, e incluye los gastos necesarios para su puesta en marcha. Asimismo, forma parte del coste de los bienes la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas a los bienes. En los bienes que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento del inmovilizado material. Las reparaciones y los gastos de mantenimiento que no representan una ampliación de la vida útil son cargados directamente en la cuenta de gastos, teniendo su reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación y mejora que suponen un aumento de su productividad o alargamiento de la vida útil del bien, se capitalizan como mayor coste de los respectivos bienes.

Los bienes comprendidos en este apartado se presentan en el balance de situación por su valor de coste minorado por las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La dotación anual a la amortización se calcula siguiendo el método lineal en función de la vida útil estimada para cada bien, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Se efectúa la corrección valorativa correspondiente por deterioro de valor cuando el valor contable del bien supera su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

4.3 Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.4 Créditos y débitos de la actividad propia

a. Créditos por la actividad propia.

Los créditos por la actividad propia son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados, de acuerdo con el criterio de coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabiliza por su valor razonable. La diferencia entre el

valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo a su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto, son de aplicación los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b. Débitos por la actividad propia.

Los débitos por la actividad propia son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.5 Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

1. Activos financieros.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

a. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Un activo financiero deberá incluirse en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías.

Los activos financieros mantenidos para negociar se incluirán necesariamente en esta categoría. Se considera que un activo se posee para negociar cuando:

- Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.

- Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, una empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en caso contrario se hubiera incluido en otra categoría, si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en otro caso de la valoración de los activos o pasivos sobre bases diferentes.

- Valoración inicial.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior.

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b. Activos financieros a coste amortizado.

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y.
- Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Con respecto a su valoración y deterioro:

- Valoración inicial.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior.

Se valorarán por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubiera deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculados en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que este sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

c. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluirá en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que se haya ejercitado la opción irrevocable regulada en el apartado de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Valoración inicial.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

- Valoración posterior.

Se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se pudieran incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro de valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

- Deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen:

En el caso de instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor, o.

En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en

ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

d. Activos financieros a coste.

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal y como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales.
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado, en un mercado activo para un instrumento idéntico, no pueda estimarse confiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria.
- Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Con respecto a su valoración y deterioro:

- Valoración inicial.

Se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio contemplado por la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

- Valoración posterior.

Se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse un valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos determinará el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

- Deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de su valoración, netas del efecto impositivo.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se puede utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo o cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con posterioridad a esa calificación se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- En el caso de ajustes valorativos previos por aumento de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa imputada directamente en el patrimonio neto no se revertirá.
- En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e. Reclasificación de activos financieros.

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Hay que considerar las siguientes particularidades:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias a la de activos a coste amortizado, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser nuevo valor en libros.

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario.

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancias que surja, por diferencia entre el coste amortizado precio del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá directamente en el patrimonio neto y se aplicarán las reglas relativas a los activos incluidos en esta categoría. El tipo de interés efectivo se ajustará como resultado de la reclasificación.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de medición a valor razonable con cambios en el patrimonio neto a coste amortizado, este se reclasificará a valor razonable en esa fecha. Las ganancias y pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se ajustarán contra el valor razonable en esa fecha. Las ganancias y pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se ajustarán contra el valor razonable del activo financiero en la fecha de reclasificación. Como resultado el activo financiero se medirá a la fecha de reclasificación como si se hubiera medido a coste amortizado desde su reconocimiento inicial.

- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario.

Si una entidad reclasificara un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable, pero la ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias en esa fecha.

Por el contrario, si la entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable, pero la ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias en esa fecha.

- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de calificarse como tal, la inversión financiera que se mantenga en la empresa se reclasificará a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias siempre que el valor razonable de las acciones pueda estimarse con fiabilidad, salvo que la empresa opte en ese momento por incluir la inversión en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

En tal caso, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencia entre el valor contable del activo previo a la reclasificación y el valor razonable, en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la empresa ejerza la mencionada opción, en cuyo caso la diferencia se imputará directamente al patrimonio neto. Se aplicará este mismo criterio a las inversiones en otros instrumentos de patrimonio que puedan valorarse con fiabilidad.

Por el contrario, en el supuesto de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

f. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

g. Baja de activos financieros.

En el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se valuarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la empresa no hubiese cedido no retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su aplicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que esta se produce.

2. Pasivos financieros.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos, se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, como serían determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

a. Pasivos financieros a coste amortizado.

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias o se trate de alguna de las excepciones previstas en esta norma de valoración.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado.
- Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior.

Se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- b. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- I. Son pasivos que se mantienen para negociar. Se considera que un pasivo financiero se mantiene para negociar cuando:
 - Se emita o se asuma principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.
 - Sea una obligación que un vendedor en corto tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados.
 - Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
 - Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya designado como instrumento de cobertura.
 - II. Desde el momento del reconocimiento inicial, ha designado por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y

ganancias. Esta designación, que será irrevocable, solo se podrá realizar si resulta en una información más relevante.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los pasivos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c. Baja de pasivos financieros.

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

3. Instrumentos de patrimonio propio.

En el caso de que la Entidad realice cualquier tipo de transacción con sus instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registra en el patrimonio como una variación de los fondos propios y, en ningún caso, se reconocen como activos financieros de la Entidad ni se registra resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las ampliaciones de capital se reconocen en fondos propios siempre que la inscripción en el Registro Mercantil se haya producido con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales. En caso contrario se presentan en el epígrafe de Deudas a corto plazo del pasivo del balance de situación reflejando una situación transitoria de financiación.

Las reducciones de capital se reconocen como una minoración de fondos propios cuando se ha adoptado la decisión en la Junta General de Socios.

4. Fianzas entregadas y recibidas.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación de servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período de arrendamiento o durante el período en el que se preste el servicio, de acuerdo con las normas sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas se toma como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe.

Cuando la fianza sea a corto plazo no se efectúa el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

4.6 Impuestos sobre beneficios

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto y minorado, en su caso, por las bonificaciones y deducciones en la cuota.

De acuerdo con la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y con el Real Decreto 1270/2003 de desarrollo posterior, las entidades sin fines lucrativos a efectos de dicha ley, que han de cumplir los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del impuesto sobre sociedades por las siguientes rentas:

- Las derivadas de los ingresos obtenidos sin contraprestación.
- Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como dividendos, participaciones en sociedades, intereses, cánones y alquileres.
- Las derivadas de adquisiciones o de transmisiones por cualquier título de bienes o derechos.
- Las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas referidas en la ley.
- Las que de acuerdo con la normativa tributaria deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos y que procedan de rentas exentas incluidas en esta ley.

Los requisitos exigidos por la citada Ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a la realización de dichos fines, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que obtengan por cualquier concepto, deducidos en su caso, los impuestos correspondientes a las mismas, en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.
- Que la actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Considerando cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la entidad, siempre que el desarrollo de estas explotaciones económicas no vulnere las normas reguladoras de defensa de la competencia en relación con empresas que realicen la misma actividad.
- Que los fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de éstos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
- Que los cargos de los órganos de gobierno no estén retribuidos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados en el desempeño de su función.

- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la entidad.
- Que estén inscritas en el registro correspondiente
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas por las que se rigen.
- Rendir cuentas anuales al órgano de protectorado correspondiente.
- Que elaboren anualmente una memoria económica.

Asimismo, de acuerdo con esa Ley, la Administración, cuando existan retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades sobre rendimientos financieros y pagos e ingresos a cuenta, procederá de oficio a devolver a la entidad el exceso que los mismos supongan sobre la cuota líquida del impuesto.

4.7 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de resultados en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

4.7.1 Ingresos

Las cuotas de usuarios o afiliados, se reconocen como ingresos en el período al que corresponden. Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen. En todo caso, se realizan las periodificaciones necesarias.

4.7.2 Gastos

Los gastos realizados por la entidad se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

4.8 Provisiones y contingencias

Se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vaya devengando. Si se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento.

4.9 Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable pueda determinarse de manera fiable.

Las cesiones de inmuebles de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales, o por tiempo indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio se contabilizarán reconociendo un gasto anual de acuerdo a su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

Si la cesión es superior al año la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registra un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

El citado derecho se amortiza de forma sistemática en el plazo de la cesión.

4.10 Negocios conjuntos

Se entiende por negocios conjuntos aquellas actividades económicas controladas conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas por un acuerdo estatutario o contractual, en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación, de forma que las decisiones estratégicas requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

4.11 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las transacciones entre partes vinculadas se contabilizan por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento del inmovilizado material durante el ejercicio 2025 ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Saldo final
OTRAS INSTALACIONES				
Coste	0,00	14.480,10	0,00	14.480,10
Amortización acumulada	0,00	30,87	0,00	30,87
Saldo neto	0,00	14.449,23	0,00	14.449,23
MOBILIARIO				
Coste	4.467,56	1.960,42	0,00	6.427,98
Amortización acumulada	2.107,24	414,35	0,00	2.521,59
Saldo neto	2.360,32	1.546,07	0,00	3.906,39
EQUIPOS INFORMÁTICOS				
Coste	7.613,81	2.540,05	0,00	10.153,86
Amortización acumulada	4.685,65	1.561,13	0,00	6.246,78
Saldo neto	2.928,16	978,92	0,00	3.907,08
INMOVILIZADO MATERIAL 2025	5.288,48	16.974,22	0,00	22.262,70

El movimiento del inmovilizado material durante el ejercicio 2024 ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Saldo final
MOBILIARIO				
Coste	3.281,76	1.185,80	0,00	4.467,56
Amortización acumulada	1.749,64	357,60	0,00	2.107,24
Saldo neto	1.532,12	828,20	0,00	2.360,32
EQUIPOS INFORMÁTICOS				
Coste	7.458,46	155,35	0,00	7.613,81
Amortización acumulada	3.408,35	1.277,30	0,00	4.685,65
Saldo neto	4.050,11	-1.121,95	0,00	2.928,16
ELEMENTOS TRANSPORTE				
Coste	1.318,00	0,00	1.318,00	0,00
Amortización acumulada	1.318,00	0,00	1.318,00	0,00
Saldo neto	0,00	0,00	0,00	0,00
INMOVILIZADO MATERIAL 2024	5.582,23	-293,75	0,00	5.288,48

La dotación anual a la amortización se calcula siguiendo el método lineal en función de la vida útil estimada para cada bien (ver Nota 4.2), que es del 40%, 10%, y 20% respectivamente.

El desglose del coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados en el ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Mobiliario	810,41	0,00
Equipos para procesos de información	1.479,48	1.125,84
Total	2.289,89	1.125,84

El movimiento del inmovilizado intangible durante el ejercicio 2025 ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Saldo final
DERECHOS SOBRE ACTIVOS CEDIDOS EN USO				
Coste	326.830,07	43.252,35	4.255,44	365.826,98
Amortización acumulada	70.923,23	99.931,52	4.255,44	166.599,31
Saldo neto	255.906,84	-56.679,17	0,00	199.227,67
INMOVILIZADO INTANGIBLE 2025	255.906,84	-56.679,17	0,00	199.227,67

El movimiento del inmovilizado intangible durante el ejercicio 2024 ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Saldo final
DERECHOS SOBRE ACTIVOS CEDIDOS EN USO				
Coste	215.218,87	159.712,88	48.101,68	326.830,07
Amortización acumulada	54.306,65	64.718,26	48.101,68	70.923,23
Saldo neto	160.912,22	94.994,62	0,00	255.906,84
INMOVILIZADO INTANGIBLE 2024	160.912,22	94.994,62	0,00	255.906,84

La dotación anual a la amortización se calcula siguiendo el método lineal en el plazo de cesión del bien (ver Nota 4.9).

El desglose del coste de los elementos del inmovilizado intangible que están totalmente amortizados en el ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Derechos sobre activos cedidos en uso	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No existen elementos del Patrimonio Histórico reconocidos en el Balance.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los activos financieros a corto plazo incluidos en esta categoría al 31 de diciembre, sin incluir saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

	2025	2024
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	34.746,36	36.998,15
Imposiciones a corto plazo	504.492,73	547.622,23
Cuentas corrientes con otros	82,68	1.112,52
Fianzas constituidas a corto plazo	2.000,00	0,00
	541.321,77	585.732,90

8. PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los pasivos financieros a corto plazo sin incluir saldos con Administraciones Públicas, es el siguiente:

	2025	2024
Pasivos financieros a coste amortizado		
Deudas a corto plazo	17.330,44	174.055,08
Deudas a CP transf. en subvenciones, donaciones y legados	27.977,66	18.818,77
Cuentas corrientes con voluntarios	174,93	2.269,38
Cuentas corrientes con otros	377,04	424,56
Otros pasivos financieros	0,00	7,43
Proveedores	413,69	3.632,23
Acreedores por prestaciones de servicios	1.161,68	4.216,05
	47.435,44	203.423,50

9. FONDOS PROPIOS

La evolución de los fondos propios es la siguiente:

	Dotación fundacional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
SALDO INICIAL 2024	0,00	30.000,00	372.408,81	577.010,84	979.419,65
Excedente del ejercicio 2024	0,00	0,00	0,00	2.723,47	2.723,47
Distribución excedente 2023	0,00	0,00	577.010,84	-577.010,84	0,00
SALDO FINAL 2024	0,00	30.000,00	949.419,65	2.723,47	982.143,12
Excedente del ejercicio 2025	0,00	0,00	0,00	45.471,45	45.471,45
Distribución excedente 2024	0,00	0,00	2.723,47	-2.723,47	0,00
SALDO FINAL 2025	0,00	30.000,00	952.143,12	45.471,45	1.027.614,57

Todos los excedentes obtenidos por Cáritas Castrense se aplicarán a los fines propios de la entidad.

10. SITUACIÓN FISCAL

Saldos con las administraciones públicas

Los saldos deudores y acreedores con la Administración Pública al 31 de diciembre de 2025 y 2024 son los siguientes:

	2025	2024
Saldos deudores:		
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	0,00	0,00
	0,00	0,00
Saldos acreedores:		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	6.207,43	6.019,55
Hacienda Pública, acreedora por IVA	47,36	40,62
Organismos de la Seguridad Social acreedores	4.069,68	3.685,47
	10.324,47	9.745,64

Impuesto sobre beneficios.

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las entidades sin fines lucrativos a efectos de esta ley gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades por una serie de rentas (Ver Nota 4.6).

Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Cáritas Castrense, ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración tributaria.

La entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2025 y 2024 actividades no exentas.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3 a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la entidad exentas del Impuesto sobre Sociedades, con indicación de sus ingresos y gastos:

Ingresos	Artículos Ley 49/2002	2025	2024
Donativos y donaciones recibidas para colaborar en los fines de la entidad	6.1. a)	797.285,49	997.213,43
Subvenciones	6.1.c)	69.955,14	78.139,17
Ingresos financieros	6.2	6.871,13	14.789,44
Ingreso por venta de bienes	6.3	0,00	50,00
Otras rentas exentas	6.4	207,01	255,59
Total ingresos de las rentas exentas		874.318,77	1.090.447,63

Gastos	2025	2024
Ayudas monetarias	345.862,96	655.192,19
Ayudas no monetarias	107.430,50	78.556,20
Aprovisionamientos	551,15	40,61
Otros gastos de explotación	112.812,14	133.612,81
Gastos de personal	160.252,70	152.087,29
Amortizaciones del inmovilizado	101.937,87	66.353,16
Gastos excepcionales	0,00	1.881,90
Total gastos imputables a las rentas exentas	828.847,32	1.087.724,16

Las retenciones que se hubieran practicado en origen, en concepto de Impuesto sobre las rentas del capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas. No obstante, Cáritas Castrense es una entidad acreditada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de la exclusión de la obligación de retener por las entidades financieras, según el artículo 4 del R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, del Reglamento del Mecenazgo.

Debido a las particularidades del tratamiento fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el resultado contable habitualmente difiere de la base imponible fiscal. A continuación, se incluye la conciliación entre el resultado contable del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 y 2024 y el resultado fiscal correspondiente:

La conciliación del resultado contable del ejercicio con la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	2025	2024
Resultado contable antes de impuestos	45.471,45	2.723,47
Aumentos sobre el resultado contable	828.847,32	1.087.724,16
Disminuciones sobre el resultado contable	-874.318,77	-1.090.447,63
Base Imponible	0,00	0,00

De acuerdo con la legislación vigente, las declaraciones presentadas, no pueden considerarse definitivas hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haber transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2025, la entidad tiene abiertos a inspección todos los impuestos principales que le son aplicables de los últimos cuatro ejercicios.

11. INGRESOS Y GASTOS

11.1 Gastos por ayudas y otros

El detalle de la cuenta de resultados "Gastos por ayudas y otros" es el siguiente:

	2025	2024
Ayudas monetarias	345.862,96	655.192,19
Ayudas no monetarias	107.430,50	78.556,20
	453.293,46	733.748,39

11.2 Aprovisionamientos

El importe de los aprovisionamientos del ejercicio 2025 y 2024 ha sido de 551,15 euros y 40,61 euros, respectivamente.

11.3 Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

	2025	2024
Sueldos y salarios	121.362,81	114.621,07
Indemnizaciones	0,00	0,00
Seguridad social a cargo de la entidad	38.889,89	36.634,22
Otros gastos sociales	0,00	832,00
	160.252,70	152.087,29

Ver Nota 15 de la presente memoria.

11.4 Otros gastos de la actividad

El detalle de los otros gastos de la actividad, incluidos en la cuenta de resultados, es el siguiente:

	2025	2024
Arrendamientos y cánones	6.018,54	5.677,62
Reparación y conservación	0,00	157,38
Servicios profesionales independientes	19.671,71	18.317,30
Transportes	908,20	108,82
Primas de seguros	5.111,56	4.935,43
Servicios bancarios y similares	344,45	490,44
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.071,55	8.122,72
Suministros	6,17	20,42
Desplazamientos, manutención y alojamiento	30.557,19	41.006,82
Otros gastos para actividades de proyectos	28.857,81	32.953,15
Comunicaciones	4.909,04	4.254,59
Otros servicios	13.344,62	16.941,20
Otros tributos	211,30	626,92
Exceso de provisión por operaciones comerciales	-2.200,00	0,00
	112.812,14	133.612,81

12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos, que aparecen tanto en balance como los imputados en la cuenta de resultados son los siguientes.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	2025	2024
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	199.397,04	256.753,09
Imputados a la cuenta de resultados	867.240,63	1.075.352,60

El movimiento de las subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios ha sido el siguiente:

	2025	2024
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	256.753,09	162.435,63
(+) Recibidas en el ejercicio	43.252,35	159.712,88
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subv	0,00	0,00
(-) Traspasadas a resultados del ejercicio	-100.608,40	-65.395,42
(-) Importes devueltos	0,00	0,00
(+/-) Traspaso de subvenciones a deudas a CP	0,00	0,00
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	199.397,04	256.753,09

El desglose del epígrafe correspondiente a subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectos a la actividad propia es el siguiente:

	2025	2024
Subvenciones a la actividad	69.955,14	78.139,17
Donaciones a la actividad	797.285,49	997.213,43
	867.240,63	1.075.352,60

Origen de las Subvenciones a la actividad propia:

	2025	2024
Dir. Asistencia al Personal del Ejército de Tierra	38.607,20	46.033,82
Dir. Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio	31.347,94	32.105,35
	69.955,14	78.139,17

La subvención a la actividad concedida por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra se ha aplicado de la siguiente forma:

	2025	2024
Programa de personas y familias con necesidades	16.500,00	17.500,00
Programa de personas con enfermedad degenerativa o discapacidad	22.107,20	28.533,82
	38.607,20	46.033,82

La subvención a la actividad concedida por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio, se ha aplicado de la siguiente forma:

	2025	2024
Programa de personas y familias con necesidades	5.847,94	3.500,00
Programa de personas con enfermedad degenerativa o discapacidad	25.500,00	28.605,35
	31.347,94	32.105,35

La entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

13. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

13.1 Actividad de la entidad

I. Actividades realizadas

Cáritas Castrense tiene como misión contribuir a la realización de la acción caritativa y social de la Iglesia; con la finalidad de promover y coordinar la Comunicación Cristiana de Bienes en todas sus formas y de ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de todas las personas, preferentemente de las más empobrecidas, desarrolla los siguientes programas:

i. Programa de acogida y atención primaria – personas y familias con necesidades

Tipo de actividad: Actividad propia

Sector: Acción Social

Lugar de desarrollo: SSCC y CPCs distribuidas por todo el territorio español.

Descripción de la actividad: Una de las prioridades de Cáritas Castrense desde su constitución ha sido acercarse a todas las personas y familias de su entorno que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad. Desde esa proximidad, y a través de los voluntarios y técnicos, nuestra misión es acoger, acompañar, orientar, y en su caso, facilitar un apoyo económico que ayude a cubrir las necesidades básicas de las personas y/o familias que puedan necesitarlo. Este proceso de acompañamiento integral está orientado al desarrollo, promoción e integración de las personas

Además de la atención directa a los participantes que acuden a Cáritas se apoya con ayudas económicas y en especie a diversas instituciones de asistencia, sin poder determinar el número de personas beneficiarias de este tipo de ayudas.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	1,03	1,01	1.771	1.767
Personal voluntario	170	135	13.500	11.013

Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Nº personas	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	696	755

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayuda y otros - Ayudas monetarias	162.655,58	206.750,16
Gastos por ayuda y otros - Ayudas no monetarias	80.066,76	104.662,50
Gastos de personal	44.818,00	39.997,57
Otros gastos de actividad	4.285,00	7.669,86

Objetivos e indicadores de la actividad: no se han concretado objetivos e indicadores de la actividad.

ii. Programa de atención a personas con enfermedad degenerativa o discapacidad

Tipo de actividad: Actividad propia

Sector: Acción Social

Lugar de desarrollo: SSCC y CPCs distribuidas por todo el territorio español.

Descripción de la actividad: las personas con discapacidad y sus familias necesitan más apoyos para lograr una plena inclusión en la sociedad; el pilar fundamental de este programa es la promoción de la persona, mediante la sensibilización social y la acción del voluntariado.

Se desarrollan actividades de acompañamientos individualizados, talleres grupales de ocio y tiempo libre y un apoyo integral a las familias en sus necesidades, de este modo se pretende conseguir una mejora en la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,53	0,52	907	911
Personal voluntario	35	28	2.650	1.621

Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Nº personas	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	160	176

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayuda y otros - Ayudas monetarias	77.118,00	65.599,20
Gastos por ayuda y otros - Ayudas no monetarias		368,00
Gastos de personal	26.005,00	21.171,91
Otros gastos de actividad	11.860,00	7.807,32

Objetivos e indicadores de la actividad: no se han concretado objetivos e indicadores de la actividad.

iii. Programa de atención a personas mayores

Tipo de actividad: Actividad propia

Sector: Acción Social

Lugar de desarrollo: SSCC y CPCs distribuidas por todo el territorio español.

Descripción de la actividad: la finalidad de este programa es llevar a cabo acciones para dar solución a problemas causados por la soledad, el desarraigo, la brecha tecnológica y la exclusión que se pueden dar en los mayores del ámbito castrense y en sus familias.

En los proyectos de este programa se llevan a cabo acompañamientos en domicilio y residencias, talleres, salidas socio culturales, etc.

Algunas Cáritas Parroquial mantienen activa bolsa de aparatos sanitarios para cubrir las posibles carencias de las personas mayores participantes en el programa.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	1,15	1,15	1.987	1.987
Personal voluntario	165	162	9.350	7.934

Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Nº personas	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	260	584

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayuda y otros - Ayudas monetarias	300,00	1.464,00
Gastos de personal	45.531,00	45.562,68
Otros gastos de actividad	39.875,00	14.416,00

Objetivos e indicadores de la actividad: no se han concretado objetivos e indicadores de la actividad.

iv. Programa de cooperación internacional

Tipo de actividad: Actividad propia

Sector: Cooperación Internacional

Lugar de desarrollo: Internacional

Descripción de la actividad: la actividad de cooperación internacional de Cáritas Castrense se enmarca dentro de las pautas establecidas por Cáritas Internationalis y Cáritas Española.

Debido a la especificidad de nuestra Institución, esta actividad está ligada principalmente a la presencia de tropas españolas en las zonas de operaciones y en áreas próximas a su despliegue. Además de ello, Cáritas Castrense participa como el resto de Cáritas Diocesanas en las actuaciones de cooperación internacional de la confederación de Cáritas tratando de dar pleno sentido a su implicación en el desarrollo de la dimensión universal de la Caridad.

Las actividades que se desarrollan dentro de este programa se agrupan: proyectos de envíos humanitarios y proyectos de ayuda al desarrollo, puntuales o de larga duración.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,15	0,15	259	259
Personal voluntario	30	34	900	1.550

Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Nº personas	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1.890	751

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayuda y otros - Ayudas monetarias	30.720,00	15.800,00
Gastos de personal	6.814,00	6.818,64
Otros gastos de actividad	200,00	175,20

Objetivos e indicadores de la actividad: no se han concretado objetivos e indicadores de la actividad.

v. Programa de implantación y desarrollo de Cáritas Parroquiales Castrenses

Tipo de actividad: Actividad propia

Sector: Actividad institucional

Lugar de desarrollo: SSCC y CPCs distribuidas por todo el territorio español.

Descripción de la actividad: el objetivo de este programa es promover y coordinar la creación y funcionamiento de las Cáritas Parroquiales para que estas puedan desarrollar la acción caritativa, social y comunicación cristiana de bienes en su entorno. Para ello se mantienen continuos contactos con los voluntarios de las Cáritas Parroquiales, se les da formación, se facilita la cooperación con otras entidades con fines similares, etc.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,90	0,90	1.555	1.555
Personal voluntario	6	25	3.000	5.500

Beneficiarios o usuarios de la actividad:

En este proyecto no se consideran beneficiarios al tener como objetivo el desarrollo de las propias Cáritas Parroquiales.

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos de personal	35.033,00	35.337,90
Otros gastos de actividad	25.995,00	20.520,10

Objetivos e indicadores de la actividad: a 31 de diciembre de 2025 había constituidas 43 Cáritas Parroquiales con diversos tipos y niveles de actividad en cada una de ellas.

vi. **Programa de sensibilización y comunicación**

Tipo de actividad: Actividad propia

Sector: Actividad institucional

Lugar de desarrollo: SSCC y CPCs distribuidas por todo el territorio español.

Descripción de la actividad: mediante diversas campañas se intenta sensibilizar a la población del entorno castrense sobre la Misión y Valores de Cáritas.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,08	0,08	130	130
Personal voluntario	20	30	6.150	9.100

Beneficiarios o usuarios de la actividad:

En este proyecto no se consideran beneficiarios al tener como objetivo la sensibilización en todo el entorno.

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos de personal	3.407,00	3.409,32
Otros gastos de actividad	12.600,00	15.959,60

Objetivos e indicadores de la actividad: durante este ejercicio no se han planteado objetivos e indicadores.

vii. Colaboración en Emergencias

Tipo de actividad: Actividad propia

Sector: Actividad institucional

Lugar de desarrollo: SSCC y CPCs distribuidas por todo el territorio español.

Descripción de la actividad: Cáritas Castrense trata de apoyar, dentro de sus posibilidades, en los llamamientos ante emergencias que hacen Cáritas Española y otras Cáritas Diocesanas.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado		0,05		80

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayuda y otros - Ayudas monetarias	11.000,00	56.249,60
Gastos por ayuda y otros - Ayudas no monetarias		2.400,00
Gastos de personal		2.093,63
Otros gastos de actividad		503,73

Objetivos e indicadores de la actividad: no proceden ni objetivos ni indicadores de esta actividad.

viii. Secretaría, Gestión y Administración (transversales a todos los programas)

Los gastos correspondientes a secretaría, gestión y administración general de la entidad, que tienen un carácter transversal y dan soporte al conjunto de las actividades realizadas, y que no pueden vincularse de forma directa ni objetiva a un programa concreto, no se prorratean entre los distintos programas anteriores, presentándolos de manera independiente como una actividad transversal, facilitando así la comprensión del destino de los recursos.

Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Nº personas		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,17	0,13	302	223
Personal con contrato de servicios	1	1	530	530
Personal voluntario	90	126	10.390	17.950

Recursos económicos empleados en la actividad:

Concepto	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos de personal	7.950,00	5.861,05
Otros gastos de actividad – Gasto de Funcionamiento	61.848,00	46.311,48
Amortizaciones de inmovilizado	67.636,00	101.937,87

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad

GASTOS/INVERSIÓN	Actividad i	Actividad ii	Actividad iii	Actividad iv	Actividad v	Actividad vi	Actividad vii	Actividad viii	Total
Gastos por ayuda y otros - Ayudas monetarias	206.750,16	65.599,20	1.464,00	15.800,00			56.249,60		345.862,96
Gastos por ayuda y otros - Ayudas no monetarias	104.662,50	368,00					2.400,00		107.430,50
Gastos de personal	39.997,57	21.171,91	45.562,68	6.818,64	35.337,90	3.409,32	2.093,63	5.861,05	160.252,70
Otros gastos de actividad y funcionamiento (1)	7.669,86	7.807,32	14.416,00	175,20	20.520,10	15.959,60	503,73	46.311,48	113.363,29
Amortizaciones inmovilizado								101.937,87	101.937,87
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	359.080,09	94.946,43	61.442,68	22.793,84	55.858,00	19.368,92	61.246,96	154.110,40	828.847,32
i. Acogida y atención primaria – personas y familias con necesidades	ii. Atención a personas con enfermedad degenerativa o discapacidad			iii. Atención a personas mayores			iv. Cooperación internacional		
v. Implantación y desarrollo de Cáritas Parroquiales Castrenses	vi. Sensibilización y comunicación			vii. Colaboración en Emergencias			viii. Secretaría, Gestión y Administración general		

(1) Incluye aprovisionamientos por 551,15 euros

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Aportaciones públicas	156.505,00	170.314,02
Aportaciones privadas	516.011,00	697.083,64
Otros tipos de ingresos	15.333,00	6.921,11
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	687.849,00	874.318,77

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Durante el ejercicio 2025 Cáritas Castrense ha suscrito un convenio de colaboración con la Fundación La Caixa por 3.000 euros

V. Desviaciones entre el plan de actuación y datos realizados

Las desviaciones entre el plan de actuación previsto para el ejercicio 2025 y el incurrido son las siguientes:

		2025		% Desv.
CONCEPTO		Presupuesto	Realizado	
INGRESOS TOTALES		687.849,00	874.318,77	27,11%
1.	Aportaciones Privadas	516.011,00	697.083,64	35,09%
2.	Aportaciones Públicas	156.505,00	170.314,02	8,82%
3.	Ingreso Financiero	15.333,00	6.871,13	-55,19%
4.	Ingreso Excepcional		49,98	
GASTOS TOTALES		-755.717,00	-828.847,32	9,68%
1.	AYUDAS DISTRIBUIDAS	-372.125,00	-453.293,46	21,81%
1.1.	Ayudas Privadas	-282.125,00	-383.338,32	35,88%
1.2.	Ayudas Públicas	-90.000,00	-69.955,14	-22,27%
GASTOS GENERALES		-383.592,00	-375.553,86	-2,10%
2.	Costes de Personal	-159.394,00	-160.252,70	0,54%
3.	Gastos de Actividad de proyectos	-94.715,00	-67.051,81	-29,21%
4.	Gastos de Funcionamiento	-61.848,00	-46.311,48	-25,12%
5.	Amortizaciones	-67.635,00	-101.937,87	50,72%
6.	Gastos Bancarios/Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO		-67.868,00	45.471,45	
%Gastos s/ Ingresos		109,87%	94,80%	

13.1 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

No existe dotación fundacional.

I. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	RESULTADO CONTABLE (1)	AJUSTES NEGATIVOS (2)	AJUSTES POSITIVOS (3)	BASE DE CÁLCULO (1)-(2)+(3)	RENTA A DESTINAR		RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERSIONES)		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES *					
					%	Importe	%	Importe	2021	2022	2023	2024	2025	IMPORTE PENDIENTE
2021	15.405,65	0,00	478.603,94	494.009,59	70%	345.806,71	97%	477.901,61	477.901,61					0,00
2022	44.990,06	0,00	672.646,90	717.636,96	70%	502.345,87	94%	672.232,39		672.232,39				0,00
2023	577.010,84	0,00	719.298,57	1.296.309,41	70%	907.416,59	56%	721.302,99			721.302,99	186.113,60		0,00
2024	2.723,47	0,00	1.087.724,16	1.090.447,63	70%	763.313,34	100%	1.088.107,33				901.993,73		0,00
2025	45.471,45	0,00	828.847,32	874.318,77	70%	612.023,14	97%	846.498,42					846.498,42	0,00
TOTAL									477.901,61	672.232,39	721.302,99	1.088.107,33	846.498,42	0,00

II. Recursos aplicados en el ejercicio.

	Importe			Total
1. Gastos en cumplimiento de fines	726.909,45			726.909,45
	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	DEUDA	
2. Inversiones en cumplimiento de fines	18.980,57	100.608,40	0,00	119.588,97
2.1 Realizadas en el ejercicio	18.980,57	2.084,32	0,00	21.064,89
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores		98.524,08	0,00	98.524,08
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			0,00	
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores.		98.524,08		
TOTAL (1)+(2)	846.498,42			846.498,42

III. Gastos de administración

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio	Gastos resarcibles a los patronos	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	Supera (+) No supera (-) el límite máximo
	5% de los fondos propios (1)	20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2002 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)				
			(3)	(4)	(5) = (3) + (4)	el mayor de (1) y (2) - (5)
2021	17.870,94	98.801,92	0,00	0,00	0,00	No supera límites
2022	20.120,44	143.527,39	0,00	0,00	0,00	No supera límites
2023	48.970,98	259.261,88	0,00	0,00	0,00	No supera límites
2024	49.107,16	218.089,53	0,00	0,00	0,00	No supera límites
2025	51.380,73	174.863,75	0,00	0,00	0,00	No supera límites

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no ha habido operaciones con entidades vinculadas.

15. OTRA INFORMACIÓN

Los cargos del Consejo de Dirección son no remunerados, por lo que no se les ha retribuido por concepto alguno durante los ejercicios 2025 y 2024.

Los miembros del Consejo de Dirección no mantienen saldos pendientes por anticipos ni créditos de ningún tipo con Cáritas Castrense al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

No existen obligaciones en materia de pensiones ni seguros de vida a favor de los miembros del Consejo de Dirección.

El número medio de personal contratado en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente:

	2025	2024
Técnicos	4	4
Auxiliares	0	0

16. INVENTARIO

Los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	Fecha de adquisición	Valor de adquisición	Variación en la valoración	Amortización acumulada a 31-12-24	Otras circunstancias
Derechos de uso de espacio Acera San Ildefonso – Granada	05-02-24	5.040,00		2.415,00	
Derechos de uso de espacio San Nicolás - Madrid	26-09-23	72.072,00		42.042,00	
Derechos de uso espacio Duque de Almodóvar - Melilla	23-11-23	28.800,00		15.600,00	
Derechos de uso de espacio Felipe Checa-Badajoz	18-10-23	43.310,07		24.361,91	
Derechos de uso de espacio San Isidro – Tenerife	30-05-23	18.679,68		12.453,12	
Derechos de uso de espacio Gral. Palacios – Baleares	21-02-23	35.957,31		16.595,65	
Derechos de uso de espacio San Pablo – Valladolid	29-01-24	7.787,52		3.893,76	
Derechos de uso de espacio General Ordóñez – Cartagena	28-06-24	38.001,60		14.250,60	
Derechos de uso de espacio Paseo del Canal – Aragón	10-10-24	28.530,82		8.321,49	
Derechos de uso de espacio Chinchilla – Navarra	15-10-24	3.019,26		880,62	
Derechos de uso de espacio Cervantes – Ceuta	31-10-24	54.969,60		17.178,00	
Derechos de uso de espacio Vitoria – Burgos	18-11-24	22.364,08		6.522,86	
Derechos de uso de espacio C/ Ingenieros – Salamanca	30-04-25	7.295,04		2.084,30	
TOTAL DERECHOS SOBRE ACTIVOS CEDIDOS EN USO		365.826,98		166.599,31	
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE		365.826,98		166.599,31	
Medición Cocina Nueva Sede	13-11-25	35,00		1,13	
Encimera Nueva Sede	13-11-25	922,02		29,74	
Sistema Contra Incendios Nueva Sede	17-12-25	1.423,08		0,00	
Adecuación Nueva Sede	23-12-25	12.100,00		0,00	
TOTAL OTRAS INSTALACIONES		14.480,10		30,87	
Archivador Sede	30-04-15	349,02		349,02	
Armario Sede	30-04-15	209,63		209,63	

Destructora de papel Sede	04-09-15	251,76		251,76	
Mobiliario Oficina Sede (donación)	18-07-17	1,00		0,00	
Mobiliario Oficina Sede (donación)	31-05-19	1,00		0,00	
Aparato Aire Acondicionado	08-07-19	292,00		187,37	
Percheros	27-01-20	99,75		59,02	
Teléfonos Inalámbricos Motorola S1202 Duo	10-09-20	32,95		17,30	
Destructora de papel CPC Alcalá	13-04-18	68,99		52,89	
Mini Cadena CPC Alcalá	13-04-18	161,87		124,10	
Mesa y 2 sillas de acogida CPC Alcalá	26-11-18	77,97		55,23	
Calefactor CPC Alcalá	15-01-19	42,75		29,57	
Nevera CPC Melilla	13-02-18	210,00		164,50	
Estanterías CPC Melilla	31-05-18	545,00		413,29	
Armarios CPC Badajoz	22-12-20	761,09		380,55	
Frigorífico pequeño Madrid	21-06-21	109,99		49,50	
Microondas	21-04-23	66,99		17,86	
4 sillas Ergonómicas	30-09-24	1.185,80		148,23	
2 Deshumidificadores CPC Melilla	31-10-25	299,80		5,00	
Estanterías CPC Melilla	31-10-25	139,00		2,32	
Frigorífico CPC Cartagena	20-11-25	536,18		4,45	
TV y Varios CPC Cartagena	03-12-25	831,98		0,00	
Pizarra Laminada CPC Cartagena	29-12-25	152,46		0,00	
Silla CPC Málaga	31-12-25	1,00		0,00	
TOTAL MOBILIARIO		6.427,98		2.521,59	
3 Equipos Informáticos (donación)	13-01-16	1,00		0,00	
30 Equipos Informáticos (donación)	25-02-16	1,00		0,00	
5 Equipos Informáticos (donación)	01-03-16	1,00		0,00	
5 Ordenadores HP (donación)	18-07-17	1.125,84		1.125,84	

8 Ordenadores portátiles Lenovo y DELL (donación)	25-07-17	1,00		0,00	
IBM Think Pad (donación)	01-01-19	0,10		0,00	
3 Portátiles DELL Modelo Latitude E6410 (donación)	01-01-19	0,99		0,00	
1 Servidor DELL R710 (donación)	17-05-19	0,33		0,00	
1 Punto de Acceso AT-TQ2403 (donación)	17-05-19	0,33		0,00	
1 Switch DELL Power Connect 6224 (donación)	17-05-19	0,33		0,00	
Auricular sin micrófono SONY MDR ZX310L	07-09-20	18,89		18,89	
Auricular sin micrófono SONY MDR ZX310L	07-09-20	18,89		18,89	
2 Cámara Videollamada PC Full HD 1080P con Micrófono	09-09-20	65,98		65,98	
2 Cámara Videollamada PC Full HD 1080P con Micrófono	14-10-20	59,98		59,98	
Teléfono Redmi Note 3 Pro CPC Badajoz	18-12-20	189,90		189,90	
Sistema de Videollamada Rally Plus 2Mic 2 Altav 2HUB	18-03-21	2.325,00		2.208,75	
TV Philips 65"	18-03-21	960,00		912,00	
Soporte ruedas	18-03-21	100,00		95,00	
20 portátiles	02-07-21	1,00		0,00	
10 CPUs y Pantallas	18-04-23	1,00		0,00	
10 Portátiles	24-05-23	1,00		0,00	
1 Equipo Informático	07-03-23	299,66		164,81	
20 Portátiles	12-07-23	1,00		0,00	
1 Equipo Informático	23-04-23	746,00		397,87	
Impresora	11-08-23	189,72		88,54	
Intel Core+Teclado+Ratón+Disco Removible+Pue	26-10-23	962,53		417,10	
Destruyectora de documentos	26-10-23	113,74		49,29	

Disco Duro Externo	26-10-23	60,20		26,09	
Impresora Canon Maxify	26-10-23	172,12		74,59	
DVD-Writer	27-11-23	39,93		16,64	
1 Punto de Acceso inalámbrico	24-10-24	1,00		0,00	
40 Portátiles	28-11-24	1,00		0,00	
Impresora	13-07-24	153,35		43,45	
Portátil Lenovo	02-01-25	559,00		102,48	
Portátil Primux IOXBOOK	27-02-25	302,50		50,42	
Teléfono Vivo Y28 8/256GB	18-06-25	159,00		18,55	
Nas Synology	03-07-25	1.022,45		85,20	
20 Ordenadores HP Elitedesk/15 Monitores	12-09-25	1,00		0,00	
Portátil Acer 255	24-10-25	496,10		16,52	
TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS		10.153,86		6.246,78	
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL		31.061,94		8.799,24	
TOTAL GENERAL		396.888,92		175.398,55	

17. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2017, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, el período medio de pago a proveedores durante el 2025 y 2024 ha sido inferior a 30 días.

EI SECRETARIO GENERAL

José Luis Falcó Capilla

Firmado por 15339342K JOSE
LUIS FALCO (R: R2802149A) el
día 09/05/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación